

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA.

Montevideo, **21 SET. 2010**

VISTO: la propuesta de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) para la contratación en régimen de arrendamiento de servicios de la Doctora Silvana Paola Pinto Núñez y del Analista en Computación Sebastián Maximiliano Godoy Fumagalli;

RESULTANDO: que los precitados profesionales se encontraban prestando servicios en la referida Unidad Reguladora en calidad de asesores, en virtud de haber sido seleccionados en el concurso público convocado a tales efectos en el marco del proyecto PNUD URU/08/006;

CONSIDERANDO: I) que en aplicación de lo dispuesto por el Decreto N° 138/010 de 28 de abril de 2010, no se renovaron los contratos de dichos asesores;

II) que la Doctora Pinto Núñez y el Analista en Computación Godoy Fumagalli, cuentan con conocimientos y capacidades especiales que fueron acrecentados con el desarrollo de tareas en la URSEA, por lo que se requiere que continúen su vinculación con dicha Unidad;

III) que el precio mensual a abonarse asciende a la suma de \$ 24.452 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) más IVA para la Dra. Silvana Paola Pinto Núñez y de \$ 32.551 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno) más IVA para el Analista en Computación Sebastián Maximiliano Godoy en las condiciones que se desprenden de los respectivos contratos que se adjuntan a la presente resolución formando parte de la misma;

IV) que se recabó informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso final del Artículo 16 de la Ley N° 17.598 de 13 de diciembre de 2002 y artículo 3° de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a contratar en régimen de arrendamiento de servicios a la Doctora Silvana Paola Pinto Núñez y al Analista en Computación Sebastián Maximiliano Godoy Fumagalli por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2010 al 31 de marzo de 2011, en los

términos que se desprenden de los respectivos contratos que se adjuntan a la presente resolución, formando parte de la misma.

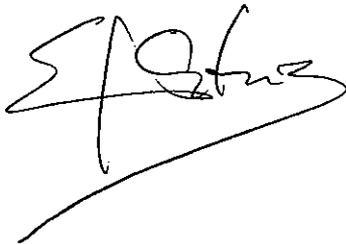
2°. Autorízase al Presidente de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Ing. Daniel Greif a suscribir los contratos de referencia.

3° El precio mensual a abonarse asciende a la suma de \$ 24.452 (pesos uruguayos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos) más IVA para la Dra. Silvana Paola Pinto Núñez y de \$ 32.551 (pesos uruguayos treinta y dos mil quinientos cincuenta y uno) más IVA para el Analista en Computación Sebastián Maximiliano Godoy.

4°. La erogación resultante de la presente resolución se atenderá con cargo al Proyecto 000 "Funcionamiento", Grupo 2, Objeto 282, "Profesionales y Técnicos", Financiación 12 "Recursos con Afectación Especial".

5°. Notifíquese, comuníquese, etc.

4



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República